



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Treinta de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular (Pagaré)
Demandante(s)	Davivienda S.A.
Demandado(s)	Sebastián Cardona Rendón
Radicado	05001 31 03 001 2023 00445 00
Procedencia	Reparto
Asunto	Inadmite Demanda

La demanda incoativa de Proceso Ejecutivo Singular (Pagaré), presentada a través de apoderado judicial, por Davivienda S.A., en contra de Sebastián Cardona Rendón, **se INADMITE**, para que en el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el Inciso Segundo del Numeral Séptimo del Artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022 –en lo pertinente-, todo ello en el marco de la Transformación Digital de la Administración de la Justicia, so pena del eventual Rechazo de la Demanda, se cumplan los siguientes requisitos:

1. **APORTARÁ** los anexos de la demanda a fin de que pueda ser estudiada en su integridad.

Una vez allegada, se procederá a su correspondiente estudio so pena de una eventual y nueva inadmisión.

Lo anterior, por cuanto (se advierte que esta situación ya ha ocurrido con anterioridad) la parte demandante suministra única y exclusivamente los escritos de la demanda y las medidas cautelares, pero sin aportar los restantes anexos –de mayúscula importancia-, tales como los títulos, certificados, poderes, escrituras, estados de cuenta, y demás.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado.001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D